BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — 17 DE MAYO DE 1984 — Número 112

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 72/84. 1383

RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización previa de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 71/84. 1383

RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. 1383

RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización previa de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 60/84. 1384

RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. 1384

4. Anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala. Contratista: Construcciones ABCOM, S. A. 1385

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA, COMERCIO Y TURISMO

Expediente núm. 120/83, instruido contra doña Josefa Vidal Sevilla, como titular del café-bar denominado «Mesón del Bocadillo», sito en Centro Comercial Entremares, La Manga del Mar Menor (Cartagena). 1385

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Cordillera, S. A. 1386

III. Administración de Justicia

Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena. 1386
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 1386
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1387
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca. 1388
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 1389
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1390
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1390
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1391
Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. 1391
Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. 1392
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 1392
Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia. 1392
Juzgado de Primera Instancia de Mula. 1293
Juzgado de Distrito número Dos de Murcia. 1393
Juzgado de Distrito número Dos de Murcia. 1393
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1393
Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz. 1393
Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia. 1394
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1394
Juzgado de Distrito núm. Dos de Murcia. 1394

IV. Administración Local

Ayuntamiento de La Unión. 1395
Ayuntamiento de Blanca. 1395
Ayuntamiento de Calasparra. 1396
Ayuntamiento de Murcia. 1396
Ayuntamiento de Yecla. 1396
Ayuntamiento de Alcantarilla. 1396

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

346 RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 72/84.

Visto el expediente de referencia, remitido por el Ayuntamiento de Murcia para su tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Resultando que la solicitud presentada se ajusta en su tramitación a lo exigido en los artículos 86 y 85 de la citada Ley y 45 y 44 de su Reglamento de Gestión Urbanística, siempre que los Servicios Jurídicos estimen suficiente el informe municipal.

Considerando que el edificio que se pretende ampliar corresponde a uno erigido con anterioridad a la aprobación del P.G.O.U. de Murcia y disconforme con sus determinaciones, al no cumplirse los retranqueos a caminos que señala su Norma 11.4.3, por lo que está calificado como fuera de ordenación sometido al régimen del artículo 60.2 de la Ley del Suelo, que impide el «aumento de volumen» en él, que es lo pretendido por el solicitante.

Considerando que en virtud del artículo 60.4 de la Ley podría autorizarse la edificación pretendida, siempre que se demolieran las partes de la construcción existente no apuntadas al P.G.O.U.

Tengo a bien resolver:

Denegar la aprobación previa de la solicitud de autorización para la construcción de una ampliación de edificio existente mediante elevación de planta para vivienda en Zarandona, en el término municipal de Murcia, promovido por don José Alacid Abellán, por todo lo anteriormente expuesto.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 2 de mayo de 1984.—El consejero, **José Salvador Fuentes Zorita.**

347 RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización previa de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 71/84.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los Servicios y Organismos competentes.

Resultando que la solicitud presentada se ajusta en su tramitación a lo exigido en los artículos 86 y 85 de la citada Ley y 45 y 44 de su Reglamento de Gestión Urbanística, siempre que los Servicios Jurídicos estimen suficiente el informe municipal.

Considerando que las construcciones pretendidas no respetan la norma 11.5 del vigente P.G.O.U. de Murcia, al ocuparse en planta una superficie superior al 5% de la total de la finca e incumplirse la distancia a linderos, que como mínimo habría de ser de 15 m., así como el uso deportivo en local cerrado (norma 11.2 punto 3.b.).

Tengo a bien resolver:

Denegar la aprobación previa de la autorización para la construcción de un polideportivo en Camino Salabosque (Aljucer), en el término municipal de Murcia, promovido por la Peña Huertana L'Artesa,

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que estime procedente.

Murcia, 2 de mayo de 1984.—El consejero, **José Salvador Fuentes Zorita.**

---

348 RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable, por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido in-

formados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información previa durante quince días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar previamente, con la condición de que con anterioridad a la concesión de preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística, y someter a información pública, durante quince días, las peticiones que se indican:

Expediente 76/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar en diputación La Escucha, promovido por don Juan Pérez Díaz y Hermanos. Lorca.

Expediente 77/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar en diputación La Escucha, promovido por don Francisco Pérez Díaz y Hermanos. Lorca.

Los expedientes estarán expuestos al público, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 2 de mayo de 1984.—El consejero, **José Salvador Fuentes Zorita.**

---

349 RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización previa de edificación en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 60/84.

A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por los Servicios y Organismos competentes.

Resultando que la solicitud presentada se ajusta en su tramitación a lo exigido en los artículos 86 y 85 de la citada Ley y 45 y 44 de su Reglamento de Gestión Urbanística, siempre que los Servicios jurídicos estimen correcto el informe municipal.

Considerando que la construcción que se pretende incumple las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, puesto que se trata de un edificio plurifamiliar, en contra de lo dispuesto en la nueva redacción de la Norma 11.4 «Edificación alineada» aprobada definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. consejero de fecha 20 de marzo de 1984 que ha eliminado el punto b) del apartado 2.° de dicha Norma, que permitía la edificación plurifamiliar.

Considerando que, incluso bajo el imperio de la anterior redacción de la Norma 11.4 no hubiera sido tampoco admisible la construcción de referencia al no alcanzar la superficie de la finca 540 m² ni las dimensiones de 24 m. de fachada y 20 de profundidad que en la citada redacción se exigía para autorizar viviendas plurifamiliar (dado que el punto 4.° de la Norma 11.4 tan sólo se refería a la exención de los retranqueos a fachadas y linderos señalados en el punto 3.° de la misma, pero no eximía del cumplimiento de las restantes condiciones).

Considerando, finalmente, que por aplicación de los artículos 120.1 del Reglamento de Planeamiento y 8.3 del Real Decreto-ley 16/1981, la aprobación inicial de los Planes o de su reforma «determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente», aunque podrán concederse licencias «siempre que se respeten las determinaciones de nuevo planeamiento» cuando se basen en el vigente, supuestos ambos que no se cumplen.

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien resolver:

Denegar la aprobación previa de la solicitud de autorización para la construcción de tres viviendas en elevación de planta en carretera de Algezares, ángulo a calle sin nombre, en el término municipal de Murcia, promovido por don Antonio Vera Sánchez en representación de TEBOX E., A. L.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 2 de mayo de 1984.—El consejero, **José Salvador Fuentes Zorita.**

---

350 RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería, según lo dispuesto en los artículos 86 y 85 de la Ley sobre Régimen del Suelo, en relación con el artículo 43.3, para llevar a efectos obras o instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable.

Resultando: Que dichas peticiones han sido infomadas por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días el expediente.

Tengo a bien resolver:

Aprobar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, los expedientes que se indican.

Expediente 35/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda y almacén en Carril de la Ranga, San Ginés, promovido por don Juan Caballero Sánchez. Murcia.

Expediente 73/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en Camino Hondo-Pedriñanes, Era Alta, promovido por don Juan Martínez López. Murcia.

Expediente 74/84.—Proyecto de construcción de un almacén agrícola en Carril Serranos, Patiño, promovido por doña María Saura Martínez. Murcia.

Expediente 75/84.—Proyecto de construcción de una vivienda y bajo diáfano de P.O. en Ctra. Algezares, Carril del Conejera, promovido por don Pablo Riquelme Liza. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 3 de mayo de 1984.—El consejero, **José Salvador Fuentes Zorita.**

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Educación

351 Advertido error en el anuncio relativo a devolución de fianza a favor de Construcciones ABCOM, S. A., publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 81, de fecha 6 de abril de 1984 y número de anuncio 234, se sustituye el mismo por el siguiente

A N U N C I O

En Secretaría General Técnica de esta Consejería, quedan expuestas al público, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala.

Contrato: «Construcción de piscina y pista polideportiva del plan de instalaciones deportivas, 1.ª fase. San Javier».

Contratista: Construcciones ABCOM, S. A.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 4 de mayo de 1984.—El consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández.**

Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo

352 La Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Murcia, en expediente número 120/83, instruido contra doña Josefa Vidal Sevilla, como titular del café-bar denominado «Mesón del Bocadillo», sito en Centro Comercial Entremares, La Manga del Mar Menor (Cartagena), por infracción de las disposiciones vigentes en materia de hostelería, ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva dice así:

«Resuelvo: Sancionar a doña Josefa Vidal Sevilla, en su calidad de titular del establecimiento citado con multa de 10.000 (diez mil) pesetas».

Y no habiendo podido realizar notificación personal por ignorado paradero, se inserta la presente, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá recurrir en recurso de alzada en el plazo de quince días desde que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» ante el Excmo. Sr. consejero de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo, haciendo constar en el recurso el domicilio en que hayan de hacérsele las notificaciones.

Asimismo se le señala que para el pago de la cantidad que se indica en concepto de multa en la Resolución, se deberá hacer efectiva en la Tesorería Regional, sita en Palacio de la Comunidad Autónoma, Avda. Teniente Flomesta, planta baja, de Murcia.

Murcia, 3 de mayo de 1984.—El director regional de Turismo y Comercio, **Rafael Rodríguez Martínez.**

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica

353 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Cordillera, S. A.

b) Domicilio:
Ermita del Rosario-Camino de Los Garres (Murcia).

c) Lugar de la instalación:
El mismo.

d) Finalidad:
Ampliación de suministro a instalaciones deportivas.

e) Características:
Ampliación de centro de transformación de 75 a 160 KVA., tipo interior y relación de transformación 20.000/220-380 V.

f) Procedencia materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:
1.099.000 pesetas.

h) Expediente número:
A.T. 12.313.

i) Técnico autor del proyecto:
Ingeniero técnico José Antonio Iturbide Luquín.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de abril de 1984. El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3065

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 580-83, el día 26 de junio próximo y hora de las 10,05 de su mañana y manda sean citados de comparecencia ante este Juzgado a Antonio Fernández Hernández y a Juan José Sánchez Sánchez, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, a fin de que asistan a dicho juicio, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar, pudiendo, caso de hallarse ausente, dirigir escrito en su defensa y apoderar persona determinada que los represente, conforme determina el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Fernández Hernández y a Juan José Sánchez Sánchez y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a 30 de abril de 1984. La secretaria judicial.

* Número 2946

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 644 de 1983, seguidos a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., representado por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don José Conesa Conesa y esposa, ésta a los solos efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.584.120,58 pesetas, importe del principal, más 600.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a púbica subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles:

1.º Máquina automática para la confección de bolsas de P. E., de la marca Imdemo, S. A., San Justo Derven, Barcelona, tipo a 1000, núm. 3222-A, 220 V.50.Hz. 6KW. Valorada en 1.500.000 pesetas.

2.º Máquina soldadora automática, de la marca Coemter, Sociedad Anónima, de Salt-Gerona, modelo TER-850.D.P., número 312. Valorada en 1.500.000 pesetas.

3.º Máquina soldadora, automática, de la marca Coemter, Sociedad Anónima, de Salt-Gerona, modelo TER-850 D. P., número 309. Valorada en 1.500.000 pesetas.

4.º Un vehículo automóvil, marca Seat 1.430, familiar, matrícula MU-6558-C. Valorado en 140.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de mayo, a las 10,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, en metálico del 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo de los referidos bienes.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El secretario.

* Número 3143

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado - juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.898 de 1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Vicente Verdú Mira, representado por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra Talleres Mirato, S. L., con domicilio en calle Mayor número 210, Casillas (Murcia), en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 25 de los corrientes, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto d la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Una mesa de despacho, grande. Valorada en 5.000 pesetas.

Una mesa de despacho, pequeña. 2.000 pesetas.

Una mesa de despacho, madera. 2.000 pesetas.

Una mesa centro, cristal. 1.000 pesetas.

Un sillón giratorio. 1.000 pesetas.

Dos sillones, mesa. 1.000 pesetas.

Tres sillones estar. 1.500 pesetas.

Una máquina escribir, Olivetti E-45. 4.000 pesetas.

Una mesa máquina escribir. 1.000 pesetas.

Una máquina calcular, eléctrica. 3.000 pesetas.

Dos máquinas calculadoras, pilas. 500 pesetas.

Una grapadora, P e t r u s. 100 pesetas.

Un tampón, Pelikán. 50 pesetas.

Cinco sellos de caucho. 50 pesetas.

Dos radiadores, e l é c t r i c o s. 2.000 pesetas.

Un frigorífico, 220 W., pequeño. 1.000 pesetas.

Tres archivadores, manuales. 1.000 pesetas.

Un portatarjetas bolígrafo. 100 pesetas.

Una estantería, metálica. 1.000 pesetas.

Un ventilador. 500 pesetas.

Un flexo de mesa. 500 pesetas.

Una máquina de escribir. 1.000 pesetas.

Un archivador. 200 pesetas.

Una calculadora, Casio. 500 pesetas.

Cuatro martillos. 800 pesetas.

Tres calibres. 900 pesetas.

Cinco hojas de sierra. 100 pesetas.

Herramientas de torno. 1.000 pesetas.

Siete cinceles. 500 pesetas.

Dos tenazas. 500 pesetas.

Un alicate. 200 pesetas.

Una caja de herramientas. 300 pesetas.

Juego de brocas. 500 pesetas.

Una bomba de engrase. 1.000 pesetas.

Dos sierras de mano. 400 pesetas.

Unas tijeras de cortar metal, pequeñas. 100 pesetas.

Una llave tubo 14/15. 50 pesetas.

Una llave tubo 13/14. 50 pesetas.

Un juego de llaves Allen. 500 pesetas.

Cuatro limas, pequeñas. 200 pesetas.

Ocho limas, grandes. 500 pesetas.

Dos destornilladores, grandes. 200 pesetas.

Dos destornilladores, pequeños. 100 pesetas.

Una aceitera. 50 pesetas.

Una llave fija 8/9. 50 pesetas.

Una llave fija 12/13. 75 pesetas.

Una llave fija 14/15. 80 pesetas.

Una llave fija 17/23. 90 pesetas.

Dos llaves fijas 18/19. 100 pesetas.

Una llave fija 21/23. 125 pesetas.

Una llave fija 24/26. 140 pesetas.

Una llave fija 36/41. 160 pesetas.

Una llave inglesa, pequeña. 100 pesetas.

Una llave inglesa, grande. 200 pesetas.

Dos cintas métricas. 200 pesetas.

Dos comprobadores corriente. 1.100 pesetas.

Cuatro discos 220x20 (tronzadora). 2.000 pesetas.

Una pistola Masster. 1.000 pesetas.

Tres útiles soldar puntales. 1.500 pesetas.

Dos botellas gas atal. 1.000 pesetas.

Un cierre camión. 200 pesetas.

Dos tornillos de banco. 1.000 pesetas.

Tres carros para transportar. 3.000 pesetas.

Tres carros para pintar. 3.000 pesetas.

31 bidones. 3.100 pesetas.

Una mesa útil soldar. 2.000

Un banco para troqueles. 5.000 pesetas.

Dos mesas de herramientas. 2.000 pesetas.

Un banco de trabajo. 2.000 pesetas.

Un útil de roscar. 500 pesetas.

Un útil de hacer ranuras. 1.000 pesetas.

Once machos de roscar. 2.200 pesetas.

Un juego de troqueles. 60.000 pesetas.

1.200 placas a 400 pesetas cada una. 480.000 pesetas.

Dos mil puntales en estado de mecanización y materia prima para la fabricación de tales elementos, a 300 pesetas cada uno. 600.000 pesetas.

Una tronzadora (Feragro). 80.000 pesetas.

Una sierra, Sabi-14. 40.000 pesetas.

Una prensa, pequeña. 125.000 pesetas.

Una prensa, H. Suday. 150.000 pesetas

Dos carros extintores. 5.000 pesetas.

Un torno, Mirator. 200.000 pesetas.

Una fresadora. 200.000 pesetas.

Una máquina taladrar con mesa. 150.000 pesetas.

Una bomba neumática. 25.000 pesetas.

Un grupo hidráulico. 60.000 pesetas.

Una furgoneta D. K. W. 150.000 pesetas

Un equipo de pintura electrostático. 70.000 pesetas.

Un compresor, Istobal. 50.000 pesetas.

Una máquina de soldar alambre. 80.000 pesetas.

Dos máquinas de soldar, normales. 60.000 pesetas.

Una prensa, Eyerin. 175.000 pesetas.

Una prensa. 175.000 pesetas.

Un torno automático de corte. 150.000 pesetas.

Un torno cumbre. 100.000 pesetas.

Un torno, Gladiator. 100.000 pesetas.

Tres máquinas de taladrar, de mano. 30.000 pesetas.

Una máquina rectificadora. 50.000 pesetas.

Una piedra de repasar. 1.000 pesetas.

Una máquina de soldar hilo, Suymar. 90.000 pesetas.

Un Unato-transformador. 40.000 pesetas.

Una máquina de aserrar madera. 10.000 pesetas.

Un vibrador de cemento. 3.000 pesetas.

3.808 puntales, a 180 pesetas cada uno. 685.440 pesetas.

2.531 placas de 80x80. 455.580 pesetas.

354 placas de 80x40, a 150 pesetas cada una. 53.100 pesetas.

308 soportes, a 100 pesetas cada uno. 30.800 pesetas.

Ocho metros cúbicos de tablones y tabloncicos. 3.000 pesetas.

Dado en Murcia a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 2941

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 380 de 1983, a instancia del procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Rodrypal, S. A., vecina de Lorca y con domicilio en Carretera de Granada, contra don Casto Larios Sánchez y don Pascual Sánchez, vecino de Cuevas de Almanzora, con domicilio en Ctra. Nal. 332, en reclamación de la suma de 8.693.294 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 28 días, los bienes que se dirán, respectivamente.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de junio del año en curso y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes que se subastan son:

1.º Urbana. Casa con el número 28 de la calle San Amaro, de la ciudad de Cuevas, con fachada al Sur, consta de dos pisos y varias localidades, midiendo cinco metros, sesenta centímetros por veintitrés metros de fondo, que hacen una planta superficial de ciento veintiocho metro con ochenta decímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, José Manuel Campoy García; izquierda, Diego Flores Martínez, y espalda, la acequia. Tomo 491, folio 63, finca número 24.653, inscripción 2.ª. Valorada en la suma de quinientas mil pesetas.

2.º Rústica. Tierra riego Algarrilla, sito de la Hijuela de las Viñas, término de Cuevas, de cabida según medición reciente cuarenta y ocho áreas, ochenta y cinco centiáreas, igual a cincuenta y seis cuerdas. Linda: Norte, herederos de Rolines Collado Ruiz; Sur, Antonio Sánchez Martínez; Este, carretera de Vera a Cuevas, y Oeste, acequia de las Viñas. Sobre esta finca se encuentra construida una edificación compuesta de dos plantas, la baja es una nave y la primera planta formada por dos viviendas. Valorada en la suma de seis millones cien mil pesetas.

3.º Maquinaria: Una troceadora, marca Tejero, modelo F-550A; una troceadora prensa, marca Geka, modelo CEP-13; una cortadora, marca Geka, modelo FORM-S; una máquina martillo, Gemsa. Valoradas en la cantidad de setecientas mil pesetas.

4.º Vehículos: Un turismo, marca Ford, matrícula AL-5736-F; un camión, Pegaso, matrícula AL-3079-C; un camión, Ebro, matrícula B-2217-H. Valorados en la suma de novecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Lorca a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Primera Instancia, María del Pilar Alonso Saura.—El secretario.

* Numero 2900

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 688 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de López y Pallarés, S. L., contra don Antonio Egea Ros, con domicilio en Ctra. de La Palma, Carpintería San Félix, y contra su esposa doña Enriqueta Paredes Romero, demandada a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 5.754.498 pesetas de principal, gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días hábiles los muebles y veinte los inmuebles, los que se relacionan a continuación, embargados al deudor:

1.—Una cortadora de tableros, tipo mural, con sierra circular y motor eléctrico de 0,5 C. V., marca Holz-Her. Tasada en 375.000 pesetas.

2.—Máquina Tupi, motor eléctrico de 3 C. V., marca Claramunt. Tasada en 145.000 pesetas.

3.—Máquina, Tupi, motor eléctrico de 4,5 C. V., con alimentador, marca Sagrera. Tasada en 165.000 pesetas.

4.—Máquina, Tupi, motor eléctrico de 5,5 C. V., con alimentador, marca Sagrera. Tasada en 170.000 pesetas.

5.—Prensa de tres husillos, estructura metálica, marca Tamai. Tasada en 80.000 pesetas.

6.—Dos regruesadoras de 0,5 metros, automáticas, con motor eléctrico de 5 C. V., marca Algemi y Sagrera, y otro de 2 C. V. Tasada en 700.000 pesetas.

7.—Una prensa de platos caliente, hidráulica, calentamiento por medio de resistencias eléctricas, con varios motores, bomba y manómetros, marca Cortaza. Tasada en 550.000 pesetas.

8.—Una máquina de sierra cinta de 0,80 m., con motor eléctrico de 5 C. V., modelo antiguo. Tasada en 150.000 pesetas.

9.—Dos máquinas sierra cinta, de 0,90 m., con motor eléctrico de 7'5 C. V., marcas Sierras Alavesas y Argemi. Tasadas en 575.000 pesetas.

10.—Dos espigadoras, marca Ducauroir, tipo 150. Tasada en 600.000 pesetas.

11.—Una moldeadora regruesadora, con capacidad a tres caras, cuatro motores eléctricos, marca talleres Alsina. Tasada en 400.000 pesetas.

12.—Una chapadora de cantos de puertas, con resistencias eléctricas y motor de 2 C. V., marca Holz-Her. Tasada en 100.000 pesetas.

13.—Una regruesadora de cantos, con motor eléctrico de 2.2 C. V., marca Holz-Her. Tasada en 100.000 pesetas.

14.—Una cepilladora con carro de escoplear, Tupi, motor eléctrico de 4 C. V., marca Aneto. Tasada en 115.000 pesetas.

15.—Una cepilladora, marca Argemi, de 0,60 m. de tablero por 3 metros de largo y varios motores. Tasada en 160.000 pesetas.

16.—Una cepilladora, con carro de escoplear y Tupi, motor eléctrico de 3 C. V., marca Sagrera. Tasada en 140.000 pesetas.

17.—Una lijadora de molduras, marca Bosses, con cuatro motores eléctricos de 1,5 C. V. Tasada en 125.000 pesetas.

18.—Una chapadora de cantos y perfiladora, con motor eléctrico de 3 C. V., marca Geomontelli. Tasada en 115.000 pesetas.

19.—Una escuadradora-retestadora, con dos motores de 3 C. V. y 1 C. V. c/u, marca Viferca Eral. Tasada en 363.000 pesetas.

20.—Una escopleadora, marca Manzani, de dos cabezales. Tasada en 130.000 pesetas.

21.—Una prensa de cilíndros hidráulicos, marca Vercom, con motor eléctrico de 4 C. V. Tasada en 525.000 pesetas.

22.—Equipo completo de aspiración de virutas, con motor eléctrico de turbina extractora de 50 C. V., con silo de gran capacidad. Tasada en 600.000 pesetas.

23.—Una cizalla, marca Blaz-Sanz, para cortar chapas de madera de gran longitud. Tasada en 250.000 pesetas.

24.—Una lijadora de doble rodillo, marca Agustín Bosses. Tasada en 400.000 pesetas.

25.—Una moldura de seis cabezales, marca Verboom, con 6 motores eléctricos de 7,5 C. V. cada uno y un motor de arrastre de 4 C. V. Tasada en 740.000 pesetas.

26.—Veinte puertas blindadas de entrada a viviendas. Tasadas en 1.000.000 de pesetas.

27.—Doscientas puertas prefabricadas, tipo Marga. Tasadas en 180.000 pesetas.

28.—Doscientos marcos de puertas. Tasados en 200.000 pesetas.

29.—Una carretilla elevadora-transportadora, marca Clark. Tasada en 700.000 pesetas.

30.—Una carretilla elevadora-transportadora, marca Cartepillar. Tasada en 1.150.000 pesetas.

31.—Un compresor de 40 C. V. Tasado en 240.000 pesetas.

32.—Un camión, marca Ebro, matrícula MU-8760-E. Tasado en 400.000 pesetas.

33.—Una furgoneta, marca Sava, matrícula M-4982-AZ. Tasada en 240.000 pesetas.

34.—Un turismo, marca Seat 132, matrícula MU-4006-F. Tasado en 175.000 pesetas.

35.—Un Land Rover, matrícula MU-6420-F. Tasado en 250.000 pesetas.

INMUEBLES:

1.—Terreno situado en la diputación de San Félix, de este término, de superficie 33 áreas, 61 centiáreas, en el que existe una nave que mide 36 metros de longitud por 15 metros de ancha y 5,20 metros de altura, orientada al Oeste, donde saca 3 puertas. Dentro de dicha nave, y para el ejercicio de la industria de carpintería, existe instalada distinta maquinaria. Linda: por el Norte, con el canal de riego del campo de Cartagena; por el Sur, en una línea de 86 metros, 50 centímetros, con la finca matriz; Este, con dicho canal de riego, y Oeste, en una línea de 55 metros, con la carretera de La Palma a Cartagena.

Inscrita a favor de los cónyuges don Antonio Egea Ros y doña Enriqueta Paredes Romero, al tomo 212, folio 136, finca 15.000, sección 2.ª.

Tasada en 6.900.000 pesetas.

2.—Una tierra cereal secano, sita en la diputación de San Félix, de este término municipal, de una extensión superficial de 80 áreas, 26 centiáreas y 25 decímetros cuadrados. Linda: Norte, propiedad de don Antonio Egea Ros; Este, con el canal de riego del campo de Cartagena; por el Sur, resto de donde se ha segregado, y Oeste, con la carretera de La Palma a Cartagena.

Inscrita en el tomo 250, folio 80, finca 19.520, sección 2.ª.

Tasada en 640.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 11 de junio próximo, a las 12 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Angel Bruna número 21-3.º, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la sala de audiencias de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto un 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles sin suplir previamente los títulos, entendiéndose que los adjudicatarios aceptan esta circunstancia sin que tengan derecho a exigir otros.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por los interesados.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, seguirán subsistentes, entendiéndose que los adjudicatarios las aceptan y se subrogan en las mismas, sin que se dedique a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

* Número 3061

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia numero Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.516/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Comisión administradora liquidadora de la suspensión de pagos de don Antonio Bernal Nicolás», representada por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Mariano Serrano Pina, con domicilio en calle Jaime I el Conquistador, 9, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de los corrientes, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Cien mil botes de medio kilo de tomate concentrado. Trescientas setenta y cinco mil ptas.

Dado en Murcia a 3 de mayo de 1984.—Francisco Martínez Muñoz —El secretario.

* Número 2968

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 790/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Compañía Financiera Bancaya, S. A.», «COFINCAYA», representada por el procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra don Pedro Milanés Alcolea, con domicilio en plaza Onésimo Redondo, 1, Cieza, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 29 de los corrientes, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Furgoneta Avia-1.000, matrícula MU-4075-K, valorada en 240.000 pesetas.

— Turismo marca Seat, matrícula MU-1413-M, valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Murcia a 3 de mayo de 1984.—El magistrado-juez, Francisco Martínez Muñoz —El secretario, Dionisio Bueno García

* Número 2950

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado - juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 809 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre de don Antonio Cano Nieto, contra don Mariano Lerma Pérez y doña María Andreo García, domiciliados en Alcantarilla, calle Hernández Caballero, s/n., en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por segunda vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 30 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Servirá de tipo para esta subasta el precio de los bienes con rebaja del 25 por 100.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Una guillotina. Valorada en 10.000 pesetas.

2.º Tres aparatos de sierra. Valorados en 170.000 pesetas.

3.º Dos tupis. Valoradas en 110.000 pesetas.

4.º Un taladro. Valorado en 16.000 pesetas.

5.º Una lijadora. Valorada en 22.000 pesetas.

6.º Dos máquinas Junquillo. Valoradas en 12.000 pesetas.

7.º Ocho pistolas aire. Valoradas en 40.000 pesetas.

8.º Una afiladora. Valorada en 6.000 pesetas.

9.º Dos compresores aire. Valorados en 16.000 pesetas.

Total: 412.000 pesetas.

Dado en Murcia a 27 de abril de 1984.—El magistrado - juez, Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 2788

PRIMERA INSTANCIA

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, por prórroga de jurisdicción, juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 146 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo número 146 de 1981, promovidos por Automoción Caravaca, Sociedad Anónima (AUTOCARSA), con domicilio en ésta, calle Cartagena, 6, frente a don Luis Quijada Piñero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Archena, con domicilio en calle Calvario, 21, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta y término de veinte días, los bienes embargados que se dirán, habiéndose señalado para dicho acto la hora de las 12 del día diecinueve de junio próximo, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Gran Vía, 17-1.º, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que ha sido valorado los bienes.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se trata de la siguiente finca:

— La mitad indivisa de un solar para edificar en Archena, pago del Ope y de Los Baños, de la finca conocida por La Cerca, de 1.890 metros cuadrados, con un trozo de 200 metros cuadrados que la cruza de Este a Oeste, destinado a paso o calle en su día. Linda: Norte, Jesús Belmonte y Urbanización Ríos Sol; Sur, José Castillo y resto de la finca matriz; Este, Félix Ríos Moreno y dicho resto, y Oeste, Jesús Rojo Martínez y José García. Inscrita en el tomo 710 general y 77 de Archena, folio 164, finca número 9.303, inscripción 2.ª.

Ha sido valorada en un millón cuatrocientas diecisiete mil quinientas pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

* Número 1714

PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha de hoy, recaída a demanda de divorcio número 89 de 1984, formulada por el procurador don Celestino López García, en nombre de don Alfonso Soto Sánchez, contra doña Emilia Amorós Sánchez, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con último domicilio en plaza Ruiz de Alda, número 5, 7.º, y actualmente en paradero desconocido, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados a la demandada doña Emilia Amorós Sánchez, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos y conteste la demanda, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciendo constar que las copias de demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a disposición de dicha demandada.

Murcia, 5 de febrero de 1984.—El secretario.

---

* Número 2944

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado - juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 635 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., contra don José Busquets Martínez y doña María Guerrero García, domiciliados en ésta, calle Carmen número 3, en reclamación de 700.000 pesetas de principal y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los siguientes muebles embargados a los deudores:

1.—Un armario frigorífico industrial de conservación, de 4 puertas, con motor en su parte superior, sin marca, de medidas exteriores 1,36x1,87x0,73 metros, de acero inoxidable, con capacidad de unos 1.000 litros. Tasado en 90.000 pesetas.

2.—Cocina industrial, Zanussi, con dos fuegos y plancha, de medidas 1,40x0,60x0,85 metros, en buen estado de conservación. Tasada en 25.000 pesetas.

3.—Horno eléctrico, Salvá, número 578, tipo L-216, modelo ST-62, de 220 V., 38,1 Amp. y consumo de 14,5 Kw. Horno eléctrico de dos cámaras y estufa de fermentación en su parte inferior, con selectores de resistencia para conseguir diferentes temperaturas. Tasado en 50.000 pesetas.

4.—Una balanza, Mobba, de 3 kilos, en buen estado. Tasada en 4.000 pesetas.

5.—Un molino de moler azúcar, industrial, de la marca Pedro Prats, de Sabadell, de 380 V. Tasada en 40.000 pesetas.

6.—Amasadora de brazos verticales, de hornos Farjas, S. L., de Zaragoza, de 2 C. V., 380 V., 167, con cubeta de acero inoxidable. Tasada en 125.000 pesetas.

7.—Dos mesas de trabajo, metálicas, con soportes de hierro pintado y encimeras, de acero inoxidable, de medidas 2,50x1,14x 0,90 metros, en buen estado de conservación. Tasado en 80.000 pesetas

8.—Una máquina registradora, Hugin. Tasada en 20.000 pesetas.

9.—Una vitrina expositora de pastelería, mostrador frigorífico de la marca Linde Ibérica, de 2,72 metros. Tasada en 90.000 pesetas.

10.—Los derechos de traspaso del local con obrador de confitería y despacho al público, sito en esta ciudad, calle Carmen, número 3, confitería-panadería Busquets. Tasados en 3.000.000 de pesetas.

La subasta, que se celebrará por lotes, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Angel Bruna número 21, planta 3.ª, Palacio de Justicia, el día 1 de junio próximo, a las 12 horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. Respecto de los derechos de traspaso se cumplirá lo que dispone la Ley de Arrendamientos Urbanos sobre derechos de tanteo y retracto del propietario del local.

Dado en Cartagena a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

Número 2814

DISTRITO
NUMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 121 de 1984, sobre daños en tráfico, se ha dictado la providencia que sigue:

Providencia juez Sr. Giménez Llamas.—Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 19 de junio y hora de las 9,10, para cuyo día y hora serán convocados el señor fiscal de Distrito y las partes, entregándoles la oportuna cédula de citación al agente judicial de este Juzgado, para citación en concepto de denunciante y denunciado y líbrese exhorto al Juzgado de igual clase de Torremolinos para citar a los perjudicados, y visto que Lotake Reinhard se encuentra en ignorado paradero, cítesele por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo manda y firma SS.ª, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Visto bueno: El juez del Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas. El secretario.

* Número 3025

PRIMERA INSTANCIA

M U L A

E D I C T O

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido.

Hace saber: Que por auto de fecha 27 de abril de 1984, dictado en expediente de suspensión de pagos que en este Juzgado se sigue bajo el número 575/82, a instancia del procurador don José Iborra Ibáñez, en nombre y representación de don Faustino Cano Fernández, mayor de edad, casado, promotor de viviendas, domiciliado en Las Torres de Cotillas, Avda. D'Stoup, 7, se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional al mencionado comerciante individual, y se convoca a Junta General a los acreedores, señalándose para dicho acto las cinco horas de la tarde del día 11 de junio próximo, en la sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancia de Mula, significándose que hasta la mencionada fecha estarán a disposición de los acreedores los documentos a que se refiere el art. 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, en la Secretaría del Juzgado.

Mula a 27 de abril de 1984.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

Número 2812

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 97/84-M.C., seguido en este Juzgado sobre daños, por la presente se cita a Martina Palomares Galán, quien tuvo su domicilio en Puente del Río, s/n., Puebla de Soto, a fin de que el próximo día 13 de junio y hora de las 11,40, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 23 de abril de 1984. El secretario, Luis Muñoz Solano.

* Número 2866

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

E D I C T O

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado - juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.411 de 1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Antonio Cano Nieto, representado por el procurador don Juan Lozano Campoy, contra Muebles Vimar, domiciliada en Puebla de Soto, calle Milagros, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 29 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta 2.ª, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Una máquina aserradora, sin marca visible, automática. Valorada en 180.000 pesetas.

2.º Una m á q u i n a universal marca Alpina Miró, con motor eléctrico. Valorada en 220.000 pesetas.

Asciende el total valor de las expresadas máquinas a la suma de cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 26 de abril de 1984.—El magistrado - juez, Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2813

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 625 de 1984 AD, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en tráfico, por la presente se cita a Antonio Amador Cortés y Remedios Lucas Santiago, quienes tuvieron su domicilio en calle San Pancracio, Reus, y calle Las Parras, Mula, a fin de que el próximo día 10 de julio y hora de las 10,40, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Distrito.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

Número 2783

DISTRITO

CAVARACA DE LA CRUZ

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 255 de 1983, sobre hurto, por la presente se cita a Rocío Santiago Santiago, Juana Santiago Santiago y Francisca Santiago García, domiciliadas en Calasparra y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan como denunciadas a la celebración del juicio que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. del Generalísimo número 8, de esta ciudad, el próximo día 31 de mayo y hora de las 11,10, con las pruebas de que intenten valerse y con apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, si dejan de asistir.

Caravaca de la Cruz, 23 de abril de 1984.—El secretario.

* Número 1099

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 512/83, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, el ilustrísimo señor don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el número 512/83, a instancia de doña Josefa Vives Mateo, mayor de edad, vecina de Murcia, con domicilio en calle Barahundillo, número 5-3.° derecha, representada por el procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assín y defendida por el letrado don José Carlos Alemán Lledó, contra don Juan López Tortosa, mayor de edad, en ignorado paradero y en rebeldía, habiendo sido parte el ministerio fiscal...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda deducida por el procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assín, en nombre y representación de doña Josefa Vives Mateo, contra el demandado don Juan López Tortosa, en situación procesal de rebeldía en estas actuaciones, en las que ha sido parte el ministerio fiscal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, con todos sus efectos legales, el matrimonio contraído por las partes en Murcia el día veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno, confiando a la guarda y custodia de la actora los dos hijos menores del matrimonio sujetos a la patria potestad de ambos progenitores, a los que podrá tener el demandado en su compañía la mitad de las vacaciones escolares, o en su caso, laborales de los mismos, recogiéndolos en el domicilio de la actora, siempre que no perjudique a sus obligaciones escolares o laborales, y no se oponga a ello la voluntad expresa de los menores, relegando el resto de las medidas que fueren procedentes acordar para el período de ejecución, que podrá instar cualquiera de las partes, y todo ello sin hacer declaración expresa sobre el pago de las costas procesales. Por la situación de rebeldía de la parte demandada notifíquesele esta resolución en la forma determinada por la Ley, a no ser que se pida la notificación personal. Y una vez firme la presente sentencia, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones de los afectados por ella, al Registro Civil de Murcia, donde aparece inscrito el matrimonio de las partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—Rubricada».

Y por medio del presente edicto se notifica la sentencia transcrita al demandado don Juan López Tortosa, en ignorado paradero, a todos los efectos legales pertinentes.

Dado en Murcia a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El secretario.

---

* Número 1248

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia, número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.955/1983, se ha dictado sentencia cuyo fallo y encabezamiento dice:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia, número Uno de Murcia, los presentes autos de juicio número 1.955/1983, seguidos a instancias de Ferrosán, representado por el procurador don Francisco Aledo Martínez y defendido por el letrado don José María Núñez Fernández, contra don Antonio, don José y don Máximo Martínez Carbonell, representado por el procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás y defendido por el letrado don Francisco Moreno Rodríguez y los dos últimos rebeldes, en reclamación de cantidad...

Fallo.—Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudodes don Antonio, don José y don Máximo Martínez Carbonell y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Ferrosán, S. A. de la cantidad de 625.000 pesetas de principal mas 300.000 pesetas de intereses, sin perjuicio de ulterior liquidación, gastos y costas, con imposición de las costas del proceso a los ejecutados; y por la rebeldía de los demandados don José y don Máximo Martínez Carbonell, notifíquese esta sentencia en la forma que determina el artículo 282 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal de la misma.

Publicación. — Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, por ante mí, acto seguido a su pronunciamiento, doy fe.—Escudero.—Ante mí.—Jesús Pérez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se publica el presente edicto.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1984.—El magistrado juez.—El secretario.

Número 2275

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 461/84-M.C., seguido en este Juzgado sobre estafa, por la presente se cita a José Gómez Jiménez, nacido el 16 de marzo de 1925, casado, hijo de Juan y Catalina, natural de Huércal-Overa, y con domicilio en Murcia, Castillejo, bloque 2.°, 1.° derecha, y a Justo Puche Ibáñez, de 21 años, casado, conductor, hijo de Pascual y Julia, natural de Begadeo (Oviedo) y con domicilio en Murcia, calle Joselito número 34, 6.°; a fin de que el próximo día 1 de junio y hora de las trece y diez, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido por estafa, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 28 de marzo de 1984. El secretario, Luis Muñoz Solano.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2925

LA UNION

E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento de La Unión, en sesión plenaria del día 27 de octubre de 1983, adoptó acuerdo de creación, dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Personal de Oficios, de una plaza de maestro de los Servicios de Fontanería, con dedicación total, jubilación a la edad de 65 años, asignándole el nivel 4 y el coeficiente 1,9 a efectos de retribuciones y complementos.

Acordó, asimismo, amortizar una plaza de operario de Obras y Servicios vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dedicación total, nivel 3, coeficiente 1,3, edad de jubilación, 65 años.

Cumplido el trámite de dación de cuenta al Gobierno Civil y Comunidad Autónoma, se publica la plantilla de funcionarios en su estado actual tras la última modificación para general conocimiento y efectividad de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y 29.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, e igualmente a efectos de subsanación de las modificaciones acordadas a partir de la entrada en vigor de este último precepto.

La Unión, 26 de abril de 1984.—El alcalde.

Plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Unión

CUERPOS NACIONALES

Plaza; nivel; coeficiente

1 secretario; (*) 10; 4,5.

(*) Se mantiene desde la entrada en vigor del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, la situación del interventor en acumulación nombrado el 2 de junio de 1975 por el Gobierno Civil de Murcia.

1 depositario; 10, 4,5.

GRUPO DE ADMINISTRACION GENERAL

Subgrupo de Técnicos de Administración General

1 t é c n i c o de Administración General; 10; 4.

Subgrupo de oficiales técnico-administrativos a extinguir

1 oficial técnico administrativo; 8; 3,3.

Subgrupo de Administrativos

3 administrativos; 6, 2,3.

5 Administrativos; 6, 2,3.

(Plazas procedentes del extinguido Cuerpo de Arbitrios, reconocida la categoría de administrativos a nivel personal. Todas estas plazas están declaradas a extinguir).

Subgrupo de Auxiliares de Administración General

9 auxiliares; 4; 1,7.

GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Subgrupo de Administración Especial

Técnicos Medios

1 Ingeniero técnico industrial; 8, 3,6.

1 aparejador; 8; 3,6.

1 técnico de Urbanismo; 8, 3,6.

1 perito de Minas; 8; 3,6.

Subgrupo de Servicios Especiales Policía Municipal

1 sargento de la Policía Municipal; 6; 2,3.

1 cabo; 4; 1,9.

18 policías municipales; 4; 1,7.

1 celador; 3; 1,3.

1 maestro de los Servicios Urbanos; 4; 1,9.

Personal de Oficios

1 maestro de los Cementerios Municipales; 4, 1,9.

1 maestro de los Servicios de Electricidad; 4; 1,9.

1 maestro de los Servicios de Fontanería; 4; 1,9.

1 oficial fontanero; 4; 1,7.

1 oficial electricista; 4; 1,7.

3 oficiales de albañilería; 4; 1,7.

2 oficiales matarifes; 4; 1,7.

1 encargada Biblioteca Pública Municipal; 4; 1,7.

1 conductor; 3, 1,5.

1 conserje Casa Ayuntamiento; 3; 1,3.

1 ayudante fontanero; 3; 1,3.

12 operarios de Obras y Servicios Municipales; 3; 1,3.

1 sepulturero de los Cementerios Municipales; 3; 1,3.

1 limpiadora; 3; 1,3.

---

* Número 2977

BLANCA

E D I C T O

Por el presente se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento a contar desde el siguiente al de su publicación, en cumplimiento del art. 170 punto uno del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre, el contrato de préstamo aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 12 de abril, a suscribir con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, cuyas características principales son las siguientes:

Importe: 14.221.722 pesetas.

Plazo: 8 años.

Interés: 16,5% anual.

Pagos: Trimestrales con cuota constante de capital e intereses.

Garantía: Ingresos del Fondo Nacional de Coóperación Municipal.

El proyecto de contrato fue aprobado por la Corporación, con el quórum determinado en el art. 3 punto 2 de la Ley 40/81, de 16 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de las reclamaciones u observaciones que sean procedentes durante el plazo expresado.

Blanca, 3 de mayo de 1984. El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 2435

CALASPARRA

Esta alcaldía, en relación con el concurso - oposición covocado por este ayuntamiento para provisión en propiedad de una plaza de operario encargado de mantenimiento y control de la depuradora de aguas residuales de esta localidad, ha resuelto lo siguiente:

1.—Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluídos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53, de fecha 3 de marzo de 1984.

2.—El Tribunal calificador queda constituido como sigue:

Presidente: don Francisco Javier Pérez Mayo, alcalde - presidente de este Ayuntamiento. Suplente, don Antonio Sánchez Moreno, presidente de la Comisión de Personal.

Vocales:

Don Antonio Cano Molina, profesor de E.G.B. del colegio público «Nuestra Señora de la Esperanza», de esta localidad, como titular, y don Gabriel F. Alvarez Buendía, profesor de E.G.B. del mismo colegio, como suplente, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don Ginés Albacete Zamora, como titular, y don Ramón del Aguila Corbalán, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Don Salvador García Ayllón, ingeniero de caminos, como técnico designado por esta Corporación.

Secretario: don Gregorio García Navarro, secretario habilitado de esta Corporación, como titular, o don Joaquín Reventós Fructuoso, administrativo de esta Corporación, como suplente.

3.—Verificado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes, según acta levantada al efecto, dio el siguiente resultado:

1.—Don Juan Gil Pérez.
2.—Don Antonio Ruiz Páez.
3.—Don Fernando José Moya Gil.
4.—Don José Ruiz Bueno.
5.—Don Antonio Cano Gómez.
6.—Don Juan José Lucas García.
7.—Don José Luis Aparicio Montoya.
8.—Don Eulalio García García.
9.—Don Antonio Soler Gomariz.
10.—Don José Segura López.
11.—Don Francisco Sánchez Moya.
12.—Don Julián Fernández Moya.
13.—Don Pedro López Fajardo.
14.—Don José Martínez Gómez.
15.—Don Gonzalo Saorín Guardiola.
16.—Don Francisco Moya Sánchez.
17.—Don Martín Martínez Gómez.
18.—Don Diego Moreno Marín.
19.—Don Mariano Cano Gómez.
20.—Don Juan Martínez Pérez.
21.—Don Alfonso Sánchez Chico.
22.—Don Maximiliano López García.
23.—Don Miguel Angel Egea López.
24.—Don Jesús Manuel Díaz García.
25.—Don Tomás Rodríguez López.

4.—En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán los interesados promover recusaciones contra los miembros del Tribunal.

Calasparra, 5 de abril de 1984.—el alcalde.

---

* Número 2532

MURCIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión Permanente Municipal de 3 de abril de 1984, ha sido aprobado el padrón para el cobro del impuesto municipal de radicación, correspondiente al primer semestre de 1984.

Este padrón se encuentra expuesto al público en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse recurso de reposición ante esta Corporación, o reclamación Económico - Administrativa ante el Tribunal Provincial, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este edicto, pudiendo, no obstante los interesados utilizar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 6 de abril de 1984. El alcalde.

* Número 2832

YECLA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

Hace saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de abril de 1984, se acordó aprobar inicialmente los estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y que se expongan al público, por el plazo de un mes, a efectos de presentación de alegaciones y sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla, 14 de abril de 1984.—El alcalde.

---

* Número 2858

ALCANTARILLA

EDICTO

Don Francisco Zapata Conesa, alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1983, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por 15 días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Alcantarilla a 27 de abril de 1984.—El alcalde, Francisco Zapata Conesa.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA